

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Toledo, en sesión de 28 de mayo de 2024 aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2024, incluyendo 1 plaza de Suboficial del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

En ejecución de este acuerdo y en ejercicio de la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de junio de 2023, he resuelto convocar el proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de SUBOFICIAL del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Toledo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.-NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convoca el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de SUBOFICIAL del Servicio municipal de Prevención, de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Toledo por el sistema de promoción interna y el procedimiento de concurso-oposición. La plaza corresponde a la Oferta Pública de Empleo del año 2024 y se encuadra en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Suboficial, Subgrupos A2/C1.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y las Bases de esta convocatoria.

1.3.- Además de los lugares previstos específicamente en las bases de esta convocatoria, a efectos de publicidad de los actos de desarrollo del proceso selectivo tendrá la consideración de sede electrónica la página web del Ayuntamiento de Toledo <http://www.toledo.es>. Podrá facilitarse también información adicional, además de en dicha página web, en los siguientes teléfonos 925330604 y 925330610; esta información adicional tendrá un valor orientativo y no será vinculante para el Ayuntamiento de Toledo, ni generará derechos para los interesados.

2.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Toledo en la plaza de Sargento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, y tener en la misma una antigüedad igual o superior a dos años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por



resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.2.- Los requisitos exigidos en la base anterior deberán tenerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

3.-SOLICITUDES.

3.1.- Forma. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se cumplimentarán por medios electrónicos en el modelo disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>), debiendo presentarse en el plazo y lugar señalados en las bases 3.2 y 3.3.

3.2.- Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en la solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, con declaración expresa de la titulación con la que concurre al proceso selectivo.

3.3.-Lugar de presentación. Una vez cumplimentadas, las solicitudes se presentarán telemáticamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>), para cuyo acceso será imprescindible disponer de certificado electrónico. En este caso, se adjuntarán al registro el documento de la solicitud debidamente cumplimentado y el justificante del pago de la tasa por derechos de examen; el abono de esta tasa se hará a través del enlace a la Oficina Virtual Tributaria existente en la dirección <http://www.toledo.es/el-ayuntamiento/empleo-publico>. Una vez realizado el registro el sistema expedirá un resguardo acreditativo del mismo.

3.4.- Derechos de examen. El importe de los derechos por participación en los procesos selectivos es de 32,60 EUROS. Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación en la Oficina Virtual Tributaria en el enlace <https://tributos.toledo.es/ovt/EXPS/451680/ATOLEDO/noauth/tasas> o desde la propia Sede electrónica; así mismo podrán abonarse directamente, mediante tarjeta bancaria, en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Toledo. La falta de pago de los derechos de examen en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo. No procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes excluidos del proceso selectivo. En ningún caso, el pago de los derechos de examen dará derecho por sí mismo a la participación en el proceso selectivo para lo que será necesario, además, la presentación en tiempo y forma del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en las bases 3.2 y 3.3.

3.5.- Instrucciones para cumplimentar la solicitud. Al cumplimentar la solicitud, en el bloque "Datos de la Convocatoria" deberán seguirse las siguientes instrucciones:

En el apartado referido a "denominación", se expresará "Suboficial SPEIS".

En el apartado referido a "sistema de acceso", se marcará "promoción interna".

En el apartado "Título académico exigido en la convocatoria", se expresará la titulación que se posea conforme a lo dispuesto en la Base 2.1, b).

En el apartado "Otros requisitos exigidos en la convocatoria" se expresará "permiso de conducir de la clase B".

En el apartado "Derechos de examen" se consignará el importe exacto de los derechos de examen recogido en la base 3.4.

4.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Relaciones provisionales de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>). En ella se expresará la relación provisional de aspirantes excluidos, indicando las causas de exclusión, y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos.

4.2.- Subsanación de los defectos de exclusión. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado. En todo caso, la Resolución por la que se publique la relación provisional de aspirantes excluidos establecerá el plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan subsanar, en su caso, los defectos que motivaran su exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3.-Relaciones definitivas de aspirantes. Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos, en el plazo máximo de un mes se publicarán en los mismos lugares las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo. La resolución por la que se publique contendrá las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se encuentra expuesta las relaciones definitivas de aspirantes admitidos, así como el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio del proceso selectivo y la composición del Tribunal Calificador.

4.4.- El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente en el caso de ser seleccionado, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas seleccionadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.



5.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición. El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará formado por cinco miembros titulares y sus correspondientes suplentes: un Presidente, un Secretario con voz y voto, y tres vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso. Su nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo con ocasión de la publicación las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo considere necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Podrán disponer así mismo la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

5.2.- Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que les nombro, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a plazas de la Subescala, clase y categoría objeto de la convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo.

5.3.- Actuación. Previa convocatoria de su Presidente, el Tribunal se constituirá con la asistencia del Presidente, el Secretario y al menos uno de sus vocales, titulares o suplentes. Realizará su sesión de constitución en un plazo no inferior a diez días antes de la fecha del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión se acordarán las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

Dentro del proceso selectivo, el Tribunal Calificador resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Toledo.

5.4.- Clasificación. El Tribunal actuante tendrá la categoría segunda de las previstas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.-PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1.- Procedimiento. La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición. La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 26 puntos, 20 correspondientes a la fase de oposición y 6 a la de concurso.

6.2.- Fase de oposición. La oposición constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio. A excepción del ejercicio psicotécnico, que se calificará como APTO o NO APTO, el resto de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno. La puntuación total de la fase de oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones alcanzadas en los ejercicios que la componen.

A) Primer ejercicio: psicotécnico. Consistirá en la realización de uno o varios test dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará como APTO o NO APTO.

B) Segundo ejercicio: conocimientos prácticos. Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las funciones de la plaza convocada y las materias comprendidas en el programa recogido en el Anexo I. El tiempo para su realización se determinará por el Tribunal en función de las características y extensión del supuesto, sin que en ningún caso pueda ser superior a 4 horas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La calificación se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, eliminadas, en su caso, las calificaciones de los miembros que difieran más de 2 puntos de la media inicial. En él se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, y la claridad y rigor de la exposición.

El ejercicio se leerá por el aspirante ante Tribunal, que podrá dialogar con él sobre cuestiones relacionadas con el supuesto planteado, durante un periodo máximo de diez minutos.

C) Tercer ejercicio: memoria profesional. Consistirá en la elaboración y posterior defensa ante el Tribunal de una Memoria profesional sobre el análisis organizativo y profesional de la plaza convocada. La Memoria se elaborará en presencia del Tribunal durante un tiempo máximo de 4 horas. Su contenido versará como mínimo sobre las siguientes cuestiones: La ciudad de Toledo, organización y funcionamiento del SPEIS, procedimientos y Protocolos de Intervención; número del personal operativo de servicio y su organización; medios materiales necesarios para el correcto desarrollo del servicio; y desarrollo profesional del personal al servicio del SPEIS. La Memoria se expondrá y defenderá ante el Tribunal calificador una vez concluido el tiempo para su elaboración y durante un periodo máximo de 30 minutos, pudiendo utilizar el aspirante cuantos medios técnicos considere necesarios. Concluida la exposición el Tribunal podrá plantear al aspirante, durante un tiempo máximo de 10 minutos, cuantas preguntas y aclaraciones considere necesarias sobre el contenido de la Memoria para acreditar su capacidad. El



ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La calificación se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, eliminadas, en su caso, las calificaciones de los miembros que difieran más de 2 puntos de la media inicial. En él se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos relacionados con el ámbito profesional de la plaza convocada, la claridad y rigor de la exposición, y la adecuación de las propuestas para la mejora del servicio, en su caso.

6.3.- Fase de concurso. Consistirá en la valoración como mérito de los servicios prestados y la formación de los aspirantes hasta un máximo de 6 puntos. La puntuación de la fase de concurso se obtendrá de la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los méritos que la componen. Sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

6.3.1.- Méritos. Se valorarán los siguientes méritos:

A.- Servicios prestados: se valorará hasta un máximo de 4 puntos a razón de 0,050 puntos por mes completo de servicios prestados en la categoría de Sargento y de 0,025 en la de Cabo o Bombero-Conductor o Bombero, en su caso.

B.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación como docente o la asistencia a cursos de formación programados por cualquier Administraciones Pública o por las Organizaciones Sindicales promotoras en el marco de los Acuerdos Nacionales de Formación Continua y relacionados con las actividades de los Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,013 puntos por hora impartida y 0,006 puntos por hora recibida, hasta un máximo de 2 puntos.

6.3.2.- Acreditación. Los méritos estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y se acreditarán, de oficio por el Ayuntamiento de Toledo cuando se trate de servicios prestados en el mismo, o mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración en la que se hubieran prestado, en la forma prevista en la base 7.2.

6.4.- Calificación del proceso selectivo. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate en la puntuación total, se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de persistir el empate, a la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición, en el siguiente orden: tercero y segundo. Si no fueran suficientes los criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.1.3

7.- CALENDARIO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1.- Fase de oposición.

7.1.1. Fecha, hora y lugar de los ejercicios. Los ejercicios de la fase de oposición no comenzarán antes del día 15 de septiembre de 2024. La fecha, hora y lugar para la realización del primer ejercicio se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo con ocasión de la publicación de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. La fecha, lugar y hora para la realización de los siguientes ejercicios se publicará en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>) y en la página web del Ayuntamiento: <http://www.toledo.es>.

La duración máxima del proceso selectivo no excederá de cuatro meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes aprobados en la misma. Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.1.2. Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá determinar una convocatoria extraordinaria. En todo caso, no será posible la realización de una prueba extraordinaria si desde el momento en que se hace el llamamiento ordinario hasta el momento en que quien la solicite esté en condiciones de realizar la prueba hubieran transcurrido más de un mes.

7.1.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas en que resulte necesario se iniciará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido comience por la letra "P", de conformidad con lo establecido por Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el año 2024.

7.1.4. Acreditación de personalidad. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. A estos efectos, deberán personarse a la realización de los ejercicios provistos de su DNI y la copia de su solicitud de participación en el proceso selectivo. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, se pondrá en conocimiento del órgano convocante a efectos de su exclusión del mismo.

7.2.- Fase de concurso.

7.2.1. Acreditación de los méritos en fase de concurso. Concluida la fase de oposición, se abrirá un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes que la hubieran superado presenten la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso. A estos efectos, los méritos derivados de la relación de servicios de los aspirantes con el Ayuntamiento de Toledo se acreditarán de oficio por el Servicio de Régimen Interior.



7.2.2. Publicación provisional de los méritos. La relación conteniendo la valoración de los méritos en la fase de concurso se publicará en los lugares previstos en la base 8.1. Las reclamaciones contra la relación que contiene la valoración de méritos podrán presentarse ante el Tribunal Calificador, en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación.

8.-RELACIONES DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Aspirantes aprobados en las pruebas de la fase de oposición. Concluidas cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal publicará en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>) la relación de los aspirantes aprobados en cada una de ellas, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I. y la puntuación obtenida.

8.2. Aspirantes aprobados en la fase de oposición. Concluidas todas las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal publicará en los lugares previstos en la base 8.1, la relación de aspirantes que la hubieran superado, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I. y la puntuación obtenida en cada una de ellas y en el total de la fase de oposición.

8.3. Acreditación y valoración de méritos en la fase de concurso. Una vez publicada la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición y presentada la documentación a la que se refiere las Base 7.2.1, el Tribunal publicará la relación conteniendo la valoración de los méritos en la fase de concurso en los lugares previstos en la base 8.1. Sólo se valorarán los méritos obtenidos hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo.

8.4. Aspirantes aprobados en el proceso selectivo. Terminada la calificación de los aspirantes en la fase de oposición y la valoración de los méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>) la relación con los aspirantes aprobados en el proceso selectivo. La relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo no podrá contener un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas; la propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

8.5. Motivación. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1.- Documentos exigidos y plazo de presentación. El aspirante aprobado en el proceso selectivo presentará en el Registro del Ayuntamiento de Toledo, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2.1, en los términos en los que les sea requerido por el Servicio de Régimen Interior.

9.2.- Falta de presentación de documentos. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presentasen la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

10.-NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

10.1.- Nombramiento. Examinada la documentación prevista en la base 9.1, el órgano competente nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado en el proceso selectivo.

10.2.-Toma de posesión. El aspirante nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que le sea notificado su nombramiento. Si no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables al mismo, el órgano competente para el nombramiento, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, nombrará y adjudicará la plaza al aspirante que, sin figurar en la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo prevista en la base 8.4, hubiera superado la fase de oposición, por el orden de puntuación total alcanzada en el proceso selectivo, una vez sumada la fase de concurso.

11.-NORMA FINAL.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses o, previamente, recurso potestativo de reposición ante el órgano administrativo que la dictó, en el plazo de un mes; en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

La Secretaria General De Gobierno por suplencia.

ANEXO I PROGRAMA DE MATERIAS

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución Española. La Organización Territorial Española: las Comunidades Autónomas; las Entidades Locales: el Municipio y la Provincia en el Régimen Local.



Tema 2.- El Municipio, el término municipal, la población y el empadronamiento. Otras Entidades Locales. La organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Toledo. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales. Composición y funcionamiento de cada uno de ellos.

Tema 3.- La Función Pública en general y los funcionarios de las entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. La función pública en el Ayuntamiento de Toledo.- Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen Disciplinario.

Tema 4.- Políticas públicas en materia de igualdad y contra la violencia de género.

Tema 5.- Equipos y materiales del SPEIS del Ayuntamiento de Toledo

Tema 6.- Protocolos de intervención del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Toledo. Última Actualización.

Tema 7.- Fichas de Seguridad y Procedimientos de Trabajo.

Tema 8.- Los distintos partes y documentos de organización del servicio diario. Hoja de firma. Hoja de servicio diario. Normas sobre la realización del relevo. Partes de avería. Partes de intervención, Revisión de equipos y materiales. Gestión de incidencias en el sistema SOS Emergencia.

Tema 9.- El término municipal de Toledo. Manejo de GPS. Caminos públicos, Límites, Fincas, Carreteras, Arroyos y Ríos, Líneas de Ferrocarril.

Tema 10.- La Ciudad de Toledo. Callejero. Problemas específicos de accesibilidad. Los Bomberos frente al Patrimonio Histórico. Bienes de Interés Cultural. El catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del POM 2007 y del Plan Especial del Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, Barrios. Polígonos industriales, Urbanizaciones.

Tema 11.- Nuevo sistema SOS Emergencia de la Central de Comunicaciones.

Tema 12.- El PLATECAM y los distintos Planes de Emergencia regionales.

Tema 13.- Decreto 1/2018, de 9 de enero, por el que se regula el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha.

Tema 14.- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 15.- Instrucción Técnica Complementaria nº 8 Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

Tema 16.- Prevención de Riesgos Laborales. Trabajo y salud. Evaluación y factores de riesgo. La información y formación de los trabajadores. Participación de los empleados públicos. Evaluación de riesgos del personal operativo de los servicios de prevención y extinción de incendios. El recurso preventivo.

Tema 17.- Aspectos legales de la intervención. El bombero desde el punto de vista jurídico. Tres ámbitos de responsabilidad. Obligaciones de la actuación profesional. Eximentes de responsabilidad. Conductas delictivas en la intervención.

Tema 18.- El mando intermedio en la gestión y dirección de los servicios de emergencias. El mando intermedio. Gestión del talento y gestión del cambio. Toma de decisiones. Manejo de conflictos. Formación y comunicación. El mando gestor.

Tema 19.- Estructura, regulación, competencias y organización de los Servicios de Bomberos.

Tema 20.- Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Tema 21.- Ley 17/2015 de 9 de julio, Sistema Nacional de Protección Civil.

Tema 22.- Documento Básico Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación CTE-DB-SI.

Tema 23.- Real Decreto 2267/2004, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

Tema 24.- Equipos de protección, Equipos de protección de las vías respiratorias, Equipos de protección de cortes, Equipos de protección de NRBQ, Equipos de protección de impactos, Equipos de protección ante el riesgo eléctrico. Primeros Auxilios, Intoxicaciones, Heridas, Quemaduras, Hemorragias, Soporte vital. Valoración primaria y secundaria del paciente. Soporte vital básico en adultos y niños. Atención inicial al paciente politraumatizado. Traumatismos. Heridas. Movilización e inmovilización.

Tema 25.- Riesgo NRBQ, Normativa aplicable. Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Clasificación de las mercancías peligrosas según el ADR. Conceptos básicos y propiedades físico-químicas. Sustancias químicas, residuos tóxicos y mercancías peligrosas. Recipientes de transporte y almacenaje. Afección en siniestros. Reconocimiento e identificación. Tácticas de intervención. Valoración.

Tema 26.- Edificaciones. Estructuras. Patologías en edificación. Ruina. Física Aplicada a la Edificación, Acciones en la edificación, Esfuerzo y Tensiones. Comportamiento de las estructuras ante el fuego. Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos. Valoración. Tácticas de intervención. Estructuras colapsadas.

Tema 27.- Seguridad contra incendios. Vocabulario según normativa vigente. Vehículos de Bomberos. Equipos y materiales de bomberos.

Tema 28.- Teoría del fuego. Conceptos básicos. Combustiones. Tipos de incendios. Evolución de los incendios. Transmisión de los incendios. Mecanismos de extinción. Agentes extintores. Aplicaciones, usos, ventajas e inconvenientes de los agentes extintores.



Tema 29.- Hidráulica. Propiedades de los fluidos. Hidrostática. Hidrodinámica. Bombas centrífugas. Instalación hidráulica.

Tema 30.- Incendios de interior, ventilación de incendios. Técnicas de intervención, Valoración de los incendios, Desarrollo de incendios de interior. Influencia del combustible. Influencia del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua sobre incendios. Influencia de la ventilación. Influencia de la presurización de recintos. Aplicación de agua. Técnicas de control de la ventilación. Trabajo en espacios sin visibilidad.

Tema 31.- Incendios industriales. Tipos de establecimientos industriales. Valoración de incendios industriales, Técnicas de Intervención, Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espumas en incendios industriales. Técnicas: tipos de ataque al incendio y técnicas de extinción.

Tema 32.- Incendios de vegetación. Transmisión de calor en los incendios forestales. Factores que determinan el comportamiento en un incendio forestal. Combustibles forestales. Factores del propio incendio que determinan su comportamiento. Clasificación e identificación de alarma por el humo. Valoración de intervenciones en incendios forestales. Técnicas de intervención en incendios de interfaz urbano-forestal.

Tema 33.- Rescate y Salvamento. Rescate en altura. Legislación y normativa. Características de los entornos del trabajo vertical. Principios básicos del trabajo en altura. La cadena de seguridad. Las cuerdas. Física de la caída. Acceso mediante cuerda. Sistemas de anclajes de seguridad. Nudos. Polipastos. Descenso y ascenso con cuerdas. Acceso mediante escaleras. Técnicas de intervención. Valoración. Tácticas de intervención.

Tema 34.- Rescate en ríos, riadas e inundaciones. Entornos de intervención. Elementos de riesgo en ríos, pantanos y embalses. Ríos. Inundaciones. Marco legal. Niveles de la emergencia. Material y equipo. Técnicas de rescate acuático. Técnicas de cruce de ríos y líneas. Técnicas de comunicación. Técnicas de rescate acuático. Técnicas de cruce de ríos y líneas. Técnicas de comunicación. Valoración. Tácticas de intervención.

Tema 35.- Rescate en accidentes de tráfico. Tipos de accidentes y lesiones más frecuentes. Tipos de vehículos. Fuentes de energía motriz. Elementos de seguridad de los vehículos. La intervención en accidentes de tráfico. Legislación. Técnicas de intervención. Valoración. Tácticas de intervención.

Tema 36.- Rescate apícola y otras especies.

Tema 37.- Herramientas y equipos operativos. EPI. La uniformidad del bombero y vestuario. Equipos y herramientas de extinción. Equipos de protección de trabajos en altura.

Tema 38.- Aperturas forzadas. Legislación. Puertas. Cerraduras. Ventanas. Rejas de protección Cierres metálicos. Técnicas de intervención. Valoración. Tácticas de intervención.

Tema 39.- Rescate en ascensores. Tipos de ascensores. Partes más comunes de un ascensor. Técnicas de intervención. Valoración. Tácticas de intervención.

Tema 40.- Apeo y poda de arbolado. Tipología de las intervenciones. Conocimientos teóricos básicos. Técnicas de intervención. Evaluación del arbolado peligroso: indicadores de peligro. Tácticas de intervención.

Tema 41.- Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. Redes eléctricas. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Valoración e intervención en incidentes con riesgo eléctrico. Tácticas de intervención.

En Toledo, 31 de julio de 2024.- Secretaria General de Gobierno por suplencia, María Esther Martín Sánchez.

Nº.I.- 4039